Petropar ñanembe'e

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 20/12
"ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES"

Asunción, 17 de Agosto de 2012

ADENDA N° 3

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 20/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1
Se modifican las fechas del numeral 4 y 5 de la Subasta, establecidas en el **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS**, quedando conforme a lo siguiente:

4. Inicio de Recepción de propuestas de precios:
Fecha: 28 de agosto de 2012 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 29 de agosto de 2012.-

5. Inicio de la etapa competitiva - lances: 29 de agosto de 2012 a las 08:10 hs

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Inicio del Lance
1	15101508-002	Fuel Oil	1	M3	A las 08:10 hs. del día 29 de agosto de 2012
2	15101508-002	Fuel Oil	1	M3	Después del cierre del ítem anterior
3	15101508-002	Fuel Oil	1	M3	Después del cierre del ítem anterior

Cantidad mínima: 36.000 m3.
Cantidad máxima: 54.000 m3

Observación: El sistema de adjudicación correspondiente al llamado es por el total, pero la competencia en el sistema será por ítem, debiendo el oferente cotizar obligatoriamente los tres ítems correspondientes al proceso.

La Etapa competitiva de la subasta se hará por precio unitario de cada ítem, por lo que el oferente deberá ofertar el precio unitario por m3 en cada ítem. Pero se aclara que el ítem a tener en cuenta para definir el ganador de la subasta y para la evaluación de la Convocante corresponde al ítem 1. Pues los ítems 2 y 3 se utilizaran solamente en los casos de fuerza mayor previsto en el PBC, no obstante es obligatorio cotizarlos a modo de referencia en caso que eventualmente PETROPAR lo utilice por fuerza mayor.

Petropar
ñanembaʼe

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades mínimas (36.000 m3) y/o las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal (máximo), para cuyo caso PETROPAR podrá solicitar la liquidación del Contrato.

MODIFICACIÓN Nº 2

Se modifican las fechas de presentación de ofertas establecidas en el **ANEXO II,** quedando conforme a lo siguiente:

Fecha de presentación de oferta: 30 DE AGOSTO DE 2012
Hora de presentación: 14:00 hs.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y No.: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***10° Piso – Mesa de Entradas***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

ACTO PÚBLICO
Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2012
Hora: 14:15 hs.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y No.: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***9° Piso – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIÓN***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

MODIFICACIÓN N° 3

Se modifica el numeral 1.4 establecida en el **ANEXO IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO,** quedando conforme a lo siguiente:

1.4 La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 6,292 (1 Centavo de Dólar por Galón = 6,292 Dólares por Metro Cúbico).
La conversión de Dólar por metros cúbicos a barril se hará utilizando el factor de 6,2898. (1 Dólar por m^3 = 6,2898 Bb)

MODIFICACIÓN N° 4

Se modifica el numeral 12.7 establecida en el **ANEXO IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. PROFORMA DELCONTRATO. FACTURACION**, quedando conforme a lo siguiente:

12.7 La conversión de Centavos de Dólar por Galón Americano a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 6.292 (1 Centavo de Dólar por Galón Americano = 6.292 Dólares por Metro Cúbico). La conversión de Dólar por metros cúbicos a barril se hará utilizando el factor de 6,2898. (1 Dólar por m^3 = 6,2898 Bb)

MODIFICACIÓN N° 5

Se modifica el numeral 1 establecida en el **ANEXO VI. INSTRUCTIVO PARA CARGA DEL OFERTAS Y LANCES. EVALUACION DE LAS OFERTAS**, quedando conforme a lo siguiente:

1. DETERMINACION DEL DIFERENCIAL FINAL QUE RESULTO GANADOR EN LA ETAPA DE LANCES (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico): Al PRECIO UNITARIO FINAL (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico) "obtenido en el numeral anterior" se le deducirá la cotización correspondiente a la PRIMERA QUINCENA DE julio DE 2012: USD/M3 (Dólares de los Estados Unidos de América concentavos de Dólar). El monto así obtenido será el diferencial final que se utilizará para la

Petropar
ñanemba'e

Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS 2010 de la Oferta. Para convertir el DIFERENCIAL FINAL ganador de Dólares de los Estados Unidos de América a Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por Barril, se utilizará el factor 6.292 (1 Centavo de Dólar por Galón = 6.2898 Dólares por Metro Cúbico). La conversión de Dólar por metros cúbicos a barril se hará utilizando el factor de 6,2898. (1 Dólar por m^3 = 6,2898 Bb)

Lic. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR